Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

### Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunos y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los conyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio. — También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre si los titulares del Libro. — En el Libro se asentará con valor de certificación que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación. — Los asientos certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titularos, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción. — Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.— Los conyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán slempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterloro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se exprenará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

## LIBRO DE FAMILIA

**EXPEDIDO PARA** 

D./D.ª MOHAMED CHOUITAR

YD./D.ª SABAH CHENTON F. LKBIR.

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero («BOE» de 3 de marzo de 2006)

EDICIÓN 2012

**EJEMPLAR GRATUITO** 

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

# Titular o titulares del libro (1)

hijo/a de Mohtoc y de Rahma (provincia)	. de	estado civil (2)	en Marruecos hijo/a de Rahou y de Fatna	LDOUITAL  nacido/a el día 1 de CNCLO de 1977.
de emero os y de fa hbir de Abrit	nacido/a el día 1 de ENERO de 1977. en Marruelos hijo/a de Robou y de Fatna estado civil (2) Don/Doña Sabah	nacido/a el día 1 de ENECO de 1977. en Marruecos hijo/a de Rabou y de Fatna	L DOUITAL  nacido/a el día 1 de EMELO de 1977	

(1) Tómense estos datos de la ir

d, si no es la española.

(2)	1-1
de la inscripción de nacimiento de los hijos.  (2) Y la nacionalidad si nacion	TOTAL COLUS HALOS DE la inscrinción do

Sello y fecha:  Certifica(n) y firma(n) D./D. <sup>a</sup>	PROVINCIA DE  Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día de  (1) ACIA DE MATRIMONIO CELE-  JERADO EN MARRIMECOS EL DIA.  17/04/2009.	PÁG	REGISTRO CIVIL deTOMO
--	---	-----	-----------------------

Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

#### Hijo/a

Tomo 44	(provincia)	en Hospital "Obispo Polanco" de Teruel	Nació el día 11 de JULLO de 2016	hijo/a de Mobamed y de Sabah	Apellidos CHOUITAR	Nombre BILAL
---------	-------------	--	----------------------------------	------------------------------	--------------------	--------------

Registro Civil de   Tomo   Pág	deen (provincia)	OE MINE (1) el día de	Q	Cobservationes R.D. 1063/41 00 5 de julio	Regionos port de Mora de Rubielos. Pág. 547-548
		gistro Civil de	(1) el día de	de	Sello y recha: Common Anno Civil a

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

Certifica(n) y firma(n) D./D.<sup>a</sup> .....

Sello y fecha:

#### I

Sello y fecha:  Certifica(n) y firma(n) D./D. <sup>a</sup>	Observaciones	Registro Civil de $\left\{ egin{array}{lll} Tomo & \\ P\'ag. & \end{array} \right.$	de	Solver actiones R. D. 186.3/91 de S. de julio  El suez of raz. LA SECRETARIA  Connica (m) y Imma(n) D.D. Julier Frada Ana Mª Morada.	Registra Civil de Mora de Rubielos (Tomo 44.	Nació el día 11 de Julio de 2016. en Hospital "Obispo Polanco" de Teruel	2	Nombre BASMA
--	---------------	---	----	--	--	---	---	--------------

 Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.